

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil trece (2013)

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
Accionante: WILSON ARLEY AGUDELO VILLA
Accionados: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
SEDE MEDELLÍN y COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
Radicado : 05001-23-33-000-2012-00117.00

Mediante escrito presentado ante la secretaria de esta corporación el Veintidós (22) de enero de dos mil trece (2013), el señor WILSON ARLEY AGUDELO VILLA, instauró incidente de desacato contra la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE MEDELLÍN y la comisión nacional de servicio civil. .

Afirma el accionante que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Consejo de Estado en sentencia con fecha de 1 de noviembre de 2012, la cual revoco en su integridad la sentencia proferida por esta magistratura el 1 de agosto de 2012.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, previo a dar inicio al tramite incidental, se dispone que por la secretaria de la Corporación, se libre exhorto con destino a las entidades convocadas por pasiva, al representante legal de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE MEDELLÍN y al comisionado presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días se sirvan informar sobre las gestiones y actividades adelantadas, con el fin de dar cumplimiento al fallo proferido por esta Corporación el 23 de noviembre de 2012, y proceda a su inmediato cumplimiento en caso de que así no se hubiere procedido.

Por secretaría, líbrense los exhortos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA

